

NO APLICA	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
FGG 704-002		
Rev: 1		
CONTRATACIÓN Y COMPRAS		

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				Gerencia y/o Dependencia Gestora:	
066				Infraestructura del sistema	
FECHA				Proyecto ó Denominación de la OPS:	
DIA MES AÑO				Servicios de mantenimiento y reparación	
22 4 2026				Contratante: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	
Contratista: ANDESPRINTING S.A.S.				Representante Legal: Juan Carlos Suárez Muñoz, Gerente general	
Representante: Liliana Arango Duarte				NIT: 890.200.162-2	
C.C/ N I T: 900.124.744-9				Dirección: Diagonal 32 No. 30 A - 51 Bucaramanga Tel: 6898080	
Teléfono: 3164703842					
Dirección: Cra 64-67a-49 piso 2					
Ciudad: Bogotá					
OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras Printronix.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo impresora PRINTRONIX P8C15 y P7C15 incluye cuatro (4) mantenimientos preventivos por el tiempo del contrato y los correctivos necesarios.	mto	4	\$ 2.894.877	\$ 11.579.508
2	Bolsa de dinero repuestos P8C15 y P7C15	Bolsa	1	\$ 5.042.017	\$ 5.042.017
SUBTOTAL				\$	16.621.525
IVA 19%				\$	3.158.090
VALOR TOTAL					\$19.779.615
EL CONTRATISTA C.C/ N I T: 900.124.744-9					
Valor en letras: Diecinueve millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos quince pesos.					
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	260355			
	RP No.	262877			
INTERVENTOR DESIGNADO	Hugo Helkcc Lopez Jimenez				
SUPERVISOR DESIGNADO	VIGENCIA: La presente orden tendrá una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más				
V.B. Gerente Área			AUTORIZACIÓN GERENTE GENERAL		
ANEXOS: HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN:			GARANTÍAS: A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Favor allegar el soporte de pago de la prima)		
1. Los términos y condiciones generales de ejecución estipulados al respaldo de esta orden.			1. Correcta Inversión y Devolución del Anticipo: SI _ NO _ X 100% del valor del anticipo, por el tiempo de vigencia de la orden.		
2. Las condiciones y modificaciones que durante la ejecución de la misma se llegaren a pactar en documento independiente sin importar su denominación.			2. Cumplimiento: SI _ NO _ 20% del valor de la orden y una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses mas.		
3. La propuesta y/o oferta del contratista en concordancia con la cláusula cuarta de los términos y condiciones generales de ejecución de esta orden			3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: SI _ NO _ 20% del valor de la orden y una vigencia igual al plazo de la orden y tres años más. De requerirse, esta garantía deberá modificarse una vez cumplida la ejecución del objeto de la orden para llevar acabo el recibo a satisfacción de la misma, el contratista deberá presentar el correspondiente certificado de modificación de la garantía en el que conste el cubrimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado por el contratista para la ejecución de la orden, por una cuantía equivalente al 20% del valor total de la orden y por un plazo de tres años más contados a partir de la entrega y recibo final de los servicios.		
4. El Manual de Interventoría, aprobado por el amb S.A.E.S.P.			4. Calidad del Servicio: SI _ NO _ 20% del valor de la orden y una vigencia igual al plazo de la orden y un (1) año mas.		
5. M GG 704-001 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Contratistas del amb S.A. E.S.P.			5. Responsabilidad Civil Extracontractual: SI _ NO _ 20% del valor de la orden y una vigencia igual al plazo de la orden mas cuatro (4) meses mas.		
OBSERVACIONES: Se adjunta lo siguiente: Anexo No. 1 correspondiente a los términos y condiciones adicionales.					
ELABORÓ: K.Y.H.S.	REVISÓ: J.A.M.G.	APROBÓ: J.C.S.M.	NOTA: Las garantías requeridas deberán ajustarse conforme a las fechas pactadas en el acta de inicio de la orden. Así mismo, en caso de presentarse modificaciones bien sea en valor o plazo, o en caso de presentarse alguna otra circunstancia que afecten la ejecución de la orden o su alcance, se deberá hacer el correspondiente ajuste a las Pólizas, todo lo cual será a cargo y responsabilidad del Contratista, bajo la supervisión del interventor de la Orden.		

NO APLICA	ORDEN DE SERVICIOS	
F GG 704-002		
Rev.: 1		
Hoja 2 de 2		
GERENCIA GENERAL		

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION (Con posibilidad de Vincular Equipo Humano)

PRIMERA. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN E INICIACIÓN DE LA ORDEN.

1.1 La orden se PERFECCIONA con: (señale con una x la opción correspondiente;)

☒	Firma de las partes
-------------------------------------	---------------------

1.2 La orden se LEGALIZA tras su perfeccionamiento, y para ello se requiere:

- ☒ Registro Presupuestal
- ☒ Radicación y Numeración
- ☒ Aprobación de las pólizas de garantía (póliza, cuademillo y recibo de pago)

1.3 La orden se INICIA previo perfeccionamiento y legalización de la misma. La orden de iniciación será impartida por el interventor quien dejará constancia de este hecho en el acta correspondiente.

Parágrafo Primero: Antes del inicio efectivo de los trabajos el contratista deberá presentar a la Interventoría la Acreditación de la afiliación de cada uno de los empleados y trabajadores conforme al sistema de seguridad social integral: Salud, pensión y riesgos profesionales. Si durante el proceso de ejecución se incorporan nuevos trabajadores, el Contratista, deberá presentar a la Interventoría antes del ingreso efectivo de dicho trabajador la misma acreditación de afiliación.

SEGUNDA. CONDICIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES PARA PAGOS Y DESEMBOLSOS. Serán obligaciones adicionales de la orden, las señaladas a continuación; y por tanto, su incumplimiento dará lugar a no efectuar desembolsos del valor pactado y a la terminación anticipada por incumplimiento del contratista presentar al momento de cada pago o desembolso:

- ☒ Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral: Salud, pensión y riesgos donde demuestre que se encuentra al día en sus cotizaciones al sistema de seguridad social integral, referente a la orden.
- ☒ Paz y salvos originales que certifiquen el pago de la parafiscalidad y del FIC en caso de proceder.
- ☒ Documento que certifiquen el pago al equipo humano utilizado: salarios, prestaciones sociales, o el procedente si no existe afiliación laboral.
- ☒ Acta de pago y memorias de cálculo las cuales deben ser debidamente aprobadas por el interventor
- ☒ Factura o cuenta de cobro según corresponda al Régimen común o simplificado.
- ☒ Otras obligaciones adicionales:

TERCERA. INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN.

3.1 Terminación Anticipada por Razones de Conveniencia o Necesidad: El contratista conoce y acepta que el amb se reserva la facultad de terminar en forma anticipada, en cualquier tiempo, y por razones de conveniencia o necesidad la presente orden. En este caso el amb notificará al contratista de su decisión y solo pagará los servicios prestados hasta el momento del corte sin que haya lugar por ese hecho a ninguna reclamación por parte del contratista, ni reconocimiento de perjuicios.

Se incluyen dentro de las razones de necesidad entre otros, los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, la desaparición o disminución significativa del objeto de la orden, el que se considere que los servicios del contratista no son plenamente satisfactorios para la empresa o causales sobrevinientes que permitan concluir la no necesidad de continuar con el desarrollo de la orden.

3.2 Terminación Anticipada por Incumplimiento: Para efectos de la presente orden se entiende por incumplimiento cualquier tipo de violación por parte del contratista de las obligaciones, prohibiciones y condiciones propias del presente negocio jurídico; sean omisiones, abusos, faltas, adulteraciones o fallas relacionadas con el objeto propio de la orden, con las obligaciones adicionales pactadas o con los términos y condiciones de su ejecución; así mismo, se entiende como incumplimiento cualquier tipo de actuación que vaya en contra de la lógica, de la ética, del ordenamiento jurídico vigente, del orden público o de las buenas costumbres que a juicio del amb puedan afectar o poner en peligro sus intereses, su economía o su buen nombre.

PARAGRAFO PRIMERO. Prohibiciones: El amb podrá en cualquier tiempo terminar en forma anticipada la orden cuando a su juicio exista incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones propias de la orden, de las obligaciones adicionales, de aquellas que se puedan considerar directa o indirectamente relacionadas con éste, o haga caso omiso de las siguientes PROHIBICIONES:

- ☒ Ceder total o parcialmente la orden sin autorización expresa del amb.
- ☒ Omitir información total o parcial frente al equipo humano utilizado para la ejecución de la orden.
- ☒ Interrumpir o suspender sin consentimiento expreso del amb y durante cualquier término la Prestación del servicio.
- ☒ Identificarse (contratista o su equipo humano) ante terceros como trabajador del amb.
- ☒ Realizar (contratista o su equipo humano) cualquier acto doloso o culposo en contra de terceros, de trabajadores del amb, o en contra de sus bienes o de los bienes del amb.

PARAGRAFO SEGUNDO. Multas y Sanciones: En caso de incumplimiento total o parcial, el amb, podrá hacer efectivas multas sucesivas así: a) Una multa equivalente al Uno por Mil (1/1000) del valor de la orden, por cada día de mora en la entrega del trabajo o servicios contratados. b) Una multa equivalente al Uno por Mil (1/1000) del valor de la orden, por cada acto constitutivo de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el contratista. Las multas sucesivas podrán ascender a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, valor este que el amb podrá hacer efectivo de la Garantía de cumplimiento, de los saldos por pagar que existieran a favor del contratista o del fondo de reserva de la orden si lo hubiere. El contratista renuncia expresamente con la firma del presente documento a cualquier clase de requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlo en mora. Para el efecto, sólo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija el amb a través del interventor respecto de la multa liquidada.

3.3 Terminación Anticipada por Errores, Vicios o Intereses Ocultos: Para efectos de la presente orden se entiende por errores, vicios o intereses ocultos: 1) La existencia de cualquier situación o información relacionada con la orden que por lógica haya debido ser informada al amb y se haya mantenido oculta total o parcialmente, 2) Cualquier situación que permita presumir en cualquier grado, que la adjudicación de la orden no se dio de manera objetiva y de acuerdo con los criterios de idoneidad del contratista, calidad de la propuesta y precio; 3) Cualquier situación que permita presumir que durante el desarrollo de la orden se crearon intereses de cualquier tipo que permitieron al contratista manipular el desarrollo de la orden o incurrir en causales de incumplimiento sin que hayan sido reportados por el interventor y/o supervisor de la misma, o que habiendo sido informados por estos hayan sido sin causa justificada obviados por la empresa; 4) El detectar en cualquier tiempo que el valor de los bienes o servicios ofrecidos hayan sido aumentados desproporcionadamente respecto de los valores manejados en el mercado, 5) La adulteración de cualquier documento, 6) Los vicios ocultos sobre los informes o documentos entregados aún cuando hayan sido recibidos satisfactoriamente por el amb, 7) Las actuaciones que de acuerdo a las reglas de la lógica, las buenas costumbres y el ordenamiento jurídico vigente puedan enmarcarse en la presente definición.

El amb podrá en cualquier tiempo terminar en forma anticipada la orden cuando presuma la existencia presente o pasada de errores, vicios, engaños o intereses ocultos por parte del contratista, de su equipo humano, de trabajadores del amb, del interventor, del supervisor, etc., relacionados con la adjudicación o ejecución de la orden, y que hayan beneficiado sin justa causa al contratista o de los cuales el contratista haya obtenido algún provecho indevido.

CUARTA. EJECUCIÓN DE LA ORDEN. Para el desarrollo y ejecución de la orden se tendrá en cuenta que éste se ejecutará de acuerdo a: (señale con una x la opción correcta según el contratista haya o no presentado oferta).

☒	A la propuesta presentada por el contratista en las partes aprobadas por el amb, propuesta que forma parte integral de la presente orden.	☐	A las condiciones dadas por el amb previamente o durante la ejecución, de acuerdo al objeto de la orden.
-------------------------------------	---	--------------------------	--

En caso de que la opción correcta sea la primera, señale si existe algún aparte de la propuesta que no haya sido aprobado por el amb o si fue aceptada en su totalidad

☒	Propuesta aceptada totalmente	☐	Apartes no aceptados de la propuesta:
-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	---------------------------------------

QUINTA. MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA. Bajo la gravedad del juramento, el contratista hace las siguientes manifestaciones y cualquier hecho o circunstancia que las contrarie, desvirtúe o contradiga será considerado como incumplimiento de la orden y dará lugar a la terminación anticipada de la misma.

- ☒ Que Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- ☒ "Que tanto él como su equipo humano se encuentra a paz y salvo en las obligaciones a la seguridad social, que así mismo, se encuentra a paz y salvo en todas sus obligaciones frente al recurso humano utilizado y ante la parafiscalidad, y que así se mantendrá durante toda la ejecución de la orden".
- ☒ "Que conoce que la orden fue otorgado con base en sus calidad y por tanto la utilización de equipo humano no le permite delegar en éste sus funciones y responsabilidades frente a la orden"
- ☒ "Que para todos los efectos legales y dada la naturaleza de esta orden, conoce que por ella ni el ni su equipo humano adquiere ningún vínculo o tipo de relación de carácter laboral con el amb, y que asume totalmente cualquier responsabilidad respecto de su equipo humano".
- ☒ "Que tanto él como su equipo humano cuenta con la debida idoneidad y experiencia en el objeto a desarrollar, y que en cualquier momento en que el amb determine lo contrario podrá dar por terminado anticipadamente la presente orden".
- ☒ "Que tanto él como su equipo humano se compromete a colaborar con el Interventor y/o supervisor en lo que sea necesario, para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, que acatará las sugerencias u órdenes que durante el desarrollo de la orden él le imparta y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse".
- ☒ Me comprometo cumplir con todos los requerimientos de carácter ambiental, entre otros sin limitarse a: aseo y orden en el sitio de trabajo, durante el tiempo de ejecución de la obra y a la entrega de esta; no obstaculizar el paso peatonal ni vehicular, colocar la señalización necesaria para evitar accidentes y suministrar la dotación de seguridad industrial necesaria al personal que labore en la obra.
- ☒ Que autoriza al amb para acceder a los datos que respecto de él y su equipo humano se encuentren publicados en: centrales de riesgo, planilla única de aportes, etc.
- ☒ "Que la presente orden tiene orígenes y fines lícitos y no tienen fuente ni destinación alguna que contrarie la ley colombiana".
- ☒ "Que los presentes términos han sido leídos por las partes quienes manifiestan conocerlos, aceptarlos y acatarlos en su integralidad".


 JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ
 El amb S.A E.S.P.


 LILIANA ARANGO DUARTE
 ANDESPRINTING S.A.S.
 EL CONTRATISTA

**ANEXO N° 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LA OPS N° 066
DE 2026 SUSCRITA ENTRE EL amb S.A E.S.P. Y ANDESPRINTING S.A.S.**

Pág. NA F DC 704-029 Rev. 1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CONTRATACIÓN Y COMPRAS				
ESPECIFICACIONES / REQUISITOS				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR	UNIDAD	CANT.	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRINTRONIX El contratista se compromete a prestar los servicios de mantenimiento para las impresoras Printronix P8C15 y Printronix P7C15, ubicadas en las instalaciones del Parque del Agua, con dirección en Diagonal 32 # 30ª-51. El alcance de los servicios incluye tanto el mantenimiento preventivo programado como el mantenimiento correctivo, de acuerdo con las siguientes condiciones: • Mantenimiento Preventivo: a. El contratista realizará cuatro mantenimientos preventivos anuales de las impresoras Printronix P8C15 y P7C15.. b. La programación de las visitas de mantenimiento preventivo se coordinará con el interventor del contrato y se llevará a cabo de común acuerdo con las fechas programadas. c. Durante las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista realizará un exhaustivo examen de las impresoras para asegurar su funcionamiento óptimo. Esto incluirá limpieza de componentes, verificación de conexiones, y la aplicación de actualizaciones de firmware, según sea pertinente. d. La instalación de piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento preventivo estará sujeta a disponibilidad y se hará con cargo a la bolsa de dinero destinada a repuestos. • Mantenimiento Correctivo: a. El contratista se compromete a proporcionar servicios de mantenimiento correctivo en un plazo no mayor de 24 horas a partir del momento en que se reciba la solicitud del amb. b. El mantenimiento correctivo incluirá la resolución de problemas y la realización de reparaciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las impresoras Printronix P8C15 y Printronix P7C15. • Horarios de Servicio: a. Las visitas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, se llevarán a cabo en días hábiles de lunes a viernes. b. El horario de servicio será de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	UND	1	
2	Bolsa de dinero repuestos P8C15 y P7C15 CONTROLA SGC	UND	1	
REQUISITOS LEGALES O NORMATIVOS				
NA				
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD				
NA				
LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR				
Diagonal 32 #30a-51 parque del agua				
COMPETENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA ENTREGA Ó INSTALACIÓN Ó CAPACITACIÓN Ó FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR				
Nombre del Gestor				
HUGO HELKCC LOPEZ JIMENEZ				

Vo. Bo. Gerente de área: Darío Giovanni Lizcano Benítez




ANEXO N° 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LA OPS N° 066 DE 2026 SUSCRITA ENTRE EL *amb* S.A E.S.P. Y ANDESPRINTING S.A.S.

(*) PRECISIÓN EN LA FORMA DE PAGO:

El *amb* S.A E.S.P., cancelará la orden de prestación de servicio de la siguiente manera, respecto del Ítem 1 (Mantenimiento Preventivo y Correctivo): se cancelará mediante cuatro pagos iguales; el *amb* S.A E.S.P., efectuará dicho pago dentro de los treinta (30) días calendario, a partir de la aprobación de la factura por parte del interventor, Para el trámite deberá el contratista incluir el reporte del servicio firmado por quien recibió el servicio prestado.

En cuanto al ítem 2 (Repuestos): se facturará de forma individual y específica a medida que se requieran durante la vigencia de la orden. Para proceder al pago de cada factura de repuestos, se requerirá la aprobación previa por parte del interventor del contrato.

NOTA: Para la correcta utilización de la bolsa de repuestos, será necesario que el interventor de la orden realice previamente un estudio de mercado sobre los repuestos a adquirir, con el fin de verificar que los precios ofertados por el contratista se encuentren dentro del rango de precios vigentes en el mercado.

CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS - Las Partes, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, se obligan a no divulgar información confidencial, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial y estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del desarrollo de los servicios de que trata este documento, que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros; **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial; **c)** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquéllas de las que trata el presente documento; **d)** Entregar y mantener actualizada una lista de funcionarios autorizados para tener acceso a la citada información confidencial; **e)** Garantizar que frente al retiro de uno de sus colaboradores, la información confidencial permanece en la empresa y que de ninguna forma ha sido retirada, modificada, o eliminada. **f)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, disquetes o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las Partes o de sus empleados; **g)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genera el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **Parágrafo I:** Toda información suministrada por las Partes, previamente a la firma del presente documento, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Igualmente, se considera información confidencial toda aquélla enunciada en este documento. **Parágrafo II:** Las Partes declaran y aceptan que toda la información confidencial entregada es de propiedad exclusiva de quien proceda y que le ha sido revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto de los servicios de que trata el presente documento. En



**ANEXO N° 1 TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LA OPS N° 066
DE 2026 SUSCRITA ENTRE EL *amb* S.A E.S.P. Y ANDESPRINTING S.A.S.**

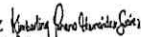
consecuencia, cualquier incumplimiento derivado de esta obligación, generará las sanciones civiles y penales correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **Parágrafo III:** La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula es indefinida, aún después de haberse terminado el Contrato al que accede el presente documento.

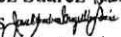


JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ
El *amb* S.A E.S.P.



LILIANA ARANGO DUARTE
ANDESPRINTING S.A.S.
El Contratista

Elaboró: Kimberling Yohana Hernández Suárez 

Revisó: Janel Andrea Mogollón Garcés 

Vo. Bo. Interventor: Hugo Helkce López Jiménez 

Vo. Bo. Gerente de área: Darío Giovanni Lizcano Benítez 